



ADENDA Nº1/2026 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA “CÁTEDRA DE TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL”

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

REUNIDAS

De una parte, D^a. Eva Valle Maestro, en su condición de Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, nombrada por Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 150.4 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

De otra parte, D^a Rosa Bolea Bailo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rectora, para el que fue nombrada por Decreto 37/2025, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, (BOA núm. 70 de 10 de abril de 2025). Se encuentra facultada para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 83.3.i) del Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 42 de 3 de marzo de 2025) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir la presente adenda al convenio citado en el encabezamiento, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 7 de noviembre de 2025 las partes suscribieron un Convenio por el que se actualizan las condiciones de colaboración en el marco de la “Cátedra de Transformación Industrial”, cuyo objeto es promover actividades de formación, investigación, transferencia de conocimiento y divulgación en el ámbito de la transformación industrial y con una vigencia de cuatro años desde la fecha de la firma.

II. Que el citado convenio prevé la posibilidad de formalizar adendas para actualizar la programación de actividades y concretar la financiación correspondiente a cada ejercicio presupuestario.

III. Que ambas partes consideran de interés reforzar las actividades de la Cátedra durante el ejercicio 2026, alineándolas con los retos actuales de la transformación industrial, la digitalización, la sostenibilidad y la innovación.



IV. Que el 16 de junio de 2026 se dicta la Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración pública por la que se autoriza la disposición de determinados créditos del Departamento de Economía, Competitividad e Empleo en situación de prórroga presupuestaria, y en concreto los créditos que afectan a la Dirección General de Industria, Competitividad, Innovación y Transformación Digital Empresarial en la aplicación presupuestaria 10160 G/7231/440229/91002 denominada “Subvención nominativa para la Cátedra de Transformación Industrial (UNIZAR)”.

Por todo ello, teniendo en cuenta cuanto antecede, las partes firmantes suscriben la presente adenda al Convenio referido, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto de la adenda.*

Es objeto de la presente adenda nº1/2026, al Convenio por el que se actualizan las condiciones de colaboración en el marco de la “Cátedra de Transformación Industrial”, la concreción del programa de actividades para 2026 de la Cátedra de Transformación Industrial, regular la aportación económica destinada a la ejecución de esas actividades así como establecer el periodo para su ejecución, el régimen económico y los compromisos de las partes.

Segunda.— *Plan de actuación.*

Las actividades a realizar en 2026, quedan recogidas en el Plan de Actuación aprobado por la Comisión Mixta en su reunión de fecha 1 de julio de 2026. El periodo de ejecución de las actividades se extiende desde el 1 de enero de 2026 al 30 de noviembre de 2026

Tercera.— *Compromisos de la partes.*

Además de los compromisos establecidos en el Convenio de fecha 7 de noviembre de 2025, y específicamente para 2026:

-Por parte de la Universidad de Zaragoza, supeditar las actividades de la Cátedra a las directrices, control y seguimiento del Plan de actuación acordado para 2026

Por parte del Gobierno de Aragón, financiar a la Universidad de Zaragoza, para la realización de las actividades de la Cátedra de Transformación Industrial en 2026, con un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 10160/7231/44022991002 del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma prorrogados para 2026. La financiación supone el 100% del coste de la actividad prevista. Si el coste final de la actuación fuese inferior al previsto, la aportación del Gobierno de Aragón se reducirá proporcionalmente de forma que se respete el citado porcentaje.



Cuarta.— *Duración.*

La presente Adenda tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

Quinta.— *Compatibilidad con el Convenio.*

La Adenda no modifica el contenido esencial del Convenio original, que permanece plenamente vigente en todo aquello no expresamente indicado por este documento.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman electrónicamente la presente adenda al convenio referido, en la fecha expresada en el mismo.

La Consejera de Economía,
Competitividad y Empleo.

Eva Valle Maestro

La Rectora de la Universidad de
Zaragoza.

72964847S
ROSA MARIA
BOLEA (R:
Q5018001G)

Rosa María Bolea Bailo

Firmado digitalmente
por 72964847S ROSA
MARIA BOLEA (R:
Q5018001G)
Fecha: 2026.07.10
13:03:52 +02'00'